



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 866/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Dante Darío ACOSTA, y

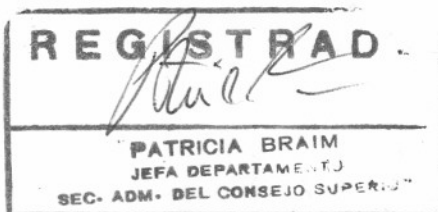
CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución del Consejo Académico nro. 734/92, otorgó al recurrente equivalencias en asignaturas pertenecientes a distintos años de la carrera, omitiéndose el cumplimiento del régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó convalidar la Resolución nro. 866/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

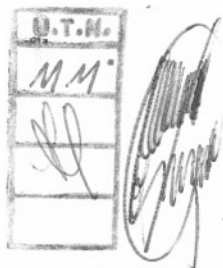
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 866/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Mecánica de Suelos, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II aprobadas, por equivalencias, con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas, Geología y Mecánica de Rocas, Instalaciones Sanitarias y de Gas e Instalaciones Termomecánicas, al alumno Dante Darío ACOSTA, legajo nro. 4-24243-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 77/97



INGENIERO CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO